



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

**INVITACIÓN N° 054
CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL
DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS
AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA QUE
PARTICIPAR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

2022

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO IA ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1.1.1.1. Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.1.2. Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.1.3. Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vicerrectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.1.4. Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo N° 02 comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "*Estatuto de Contratación*" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "*Acuerdos Consejo Superior*" y "*Resoluciones Rectorales*".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

4. JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 33 de Ley 996 de 2005 "*Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*", durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

En este sentido, durante dicho interregno no se dará aplicación a modalidad de selección "contratación directa" contemplada en el artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", y en su lugar, para la adquisición de bienes, servicios, obras y demás objetos contractuales requeridos por la UdeC y descritos en el citado artículo, se hará uso de la modalidad de selección de "invitación" contemplada en los artículos 18 y 19 ibídem.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

5. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 11.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de una propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato **Excel para el Anexo N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento, de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben ser remitidos al correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral **14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo (**después de la hora establecida en el cronograma como límite, no se tendrán en cuenta los correos electrónicos y sus adjuntos**); así mismo el correo remitido debe tener el asunto: **Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 054 de 2022 SERVICIO TRANSPORTE AUTOMOTOR PRÁCTICAS – SALIDAS ACADÉMICAS - NÚMERO CONSECUTIVO DE CORREO** (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

NOTA: En caso de remitir correos electrónicos para **Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia** u **Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje**, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: Observaciones términos - Nombre del proponente – **Invitación 054 de 2022 SERVICIO TRANSPORTE AUTOMOTOR PRÁCTICAS – SALIDAS ACADÉMICAS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente - **Invitación 054 de 2022 SERVICIO TRANSPORTE AUTOMOTOR PRÁCTICAS – SALIDAS ACADÉMICAS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Observaciones puntaje - Nombre del proponente - **Invitación 054 de 2022 SERVICIO TRANSPORTE AUTOMOTOR PRÁCTICAS – SALIDAS ACADÉMICAS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1de3, 2de3, 3de3

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permitirán carpetas compartidas o archivos comprimidos, ni cualquier enlace que direcciona a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de carga de la información, por envió de vínculos para carga de archivos, por archivos dañados o en otro formato diferente a lo indicado o solicitado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos NO serán sujetos de evaluación.

NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral 14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral 14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO**. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la UCundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.
- **La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- **Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

- **El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- **Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes:** se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.
- **Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

Referencia: Políticas, prácticas y directrices

a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio el 25 de febrero de 2022

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998."

10. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

Después de entregada una propuesta, **no se permitirá el retiro total o parcial**, en caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

N°	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando se compruebe que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana	Dirección Jurídica
2	Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo PROPONENTE, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	Dirección Jurídica
3	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
4	Cuando el PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
5	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
6	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE	Dirección Jurídica y Área Técnica
7	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Dirección de Bienes y Servicios
8	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas	Dirección Jurídica – Área Técnica
9	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
10	Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural	Dirección Jurídica
11	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
12	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

	principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	
13	Cuando la propuesta no se presente con estricta sujeción a lo establecido en el numeral 6 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, o cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado.	Dirección de Bienes y Servicios

12. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 02 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

1. Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
2. Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación privada, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
3. Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
4. Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
5. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
6. Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias

14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

¹**Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



15. ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	18/04/2022	18/04/2022
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , Asunto: observaciones a los términos de la Invitación 054 de 2022 Servicio Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	19/04/2022	19/04/2022
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	21/04/2022	21/04/2022
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente - Invitación 054 de 2022 Servicio Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	22/04/2022	22/04/2022
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	22/04/2022	22/04/2022
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	25/04/2022	26/04/2022
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	26/04/2022	26/04/2022
Acceso virtual a la información: De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.	27/04/2022	27/04/2022
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación 054 de 2022 Servicio Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	28/04/2022	28/04/2022
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	02/05/2022	02/05/2022
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	03/05/2022	04/05/2022
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	04/05/2022	04/05/2022
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje Invitación 054 de 2022 Servicio	05/05/2022	05/05/2022

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas, en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.		
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga_y_Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique)	06/05/2022	06/05/2022
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	09/05/2022	09/05/2022

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las propuestas y las observaciones y subsanabilidades se hará en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co.

14.1 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, a través del correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "Observaciones a los términos de referencia de la Invitación 054 de 2022 Servicio Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, **NO** serán tenidas en cuenta.

14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección**. Las observaciones a los resultados deberán ser enviadas mediante del correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: **observaciones resultado de evaluaciones habilitantes /o de puntaje y subsanaciones de la Invitación 054 de 2022 Servicio Transporte Automotor Prácticas – Salidas Académicas**, en el Horario de 8:00 am a 3:00 p.m. Las observaciones que sean recibidas fuera del tiempo establecido o en correos diferentes al establecido, no serán consideradas.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean enviadas fuera del horario establecido NO serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsanan las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACION LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de Prestación de Servicios (F-CPS).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca en cumplimiento de sus funciones misionales debe garantizar el desarrollo de los escenarios y de los recursos necesarios para llevar a cabo las prácticas y salidas académicas para lo cual debe contratar un servicio de transporte adicional a los buses institucionales con los que cuenta, ya que estos no son suficientes para una correcta ejecución de todas las prácticas y salidas académicas que se llevaran a cabo en la vigencia 2022.

En el plan estratégico 2016 - 2026 en sus frentes estratégicos No. 1. "Institución translocal del siglo XXI: desde la acreditación de programas a la acreditación institucional" resalta la importancia de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la interacción con la sociedad, donde se enlaza a la comunidad de la Universidad de Cundinamarca con otras universidades realizando conjuntamente actividades en busca de la acreditación institucional y la adquisición de conocimiento. El frente estratégico No. 2 "Cultura académica, científica y formativa" impulsa la generación de mecanismos para propiciar espacios de comunicación asertivos tanto internos como externos, generando una cultura académica, científica, investigativa, participativa y formadora para la vida, donde las prácticas, salidas académicas y eventos de representación hacen parte de la formación de profesionales y seres humanos íntegros.

Las prácticas y salidas académicas se realizan cada semestre con el fin de trasladar el conocimiento y el aprendizaje al mundo real, donde los estudiantes aplican la observación, el análisis y el descubrimiento poniendo en práctica la teoría estudiada en cada una de las cátedras, para fortalecer su futuro desempeño como profesional, siendo estas parte fundamental de las actividades académicas de la Universidad.

También es necesario asegurar la participación de la población académica (estudiantes, docentes, funcionarios) en los eventos de representación tanto deportivo cultural (competencias deportivas, campeonatos, festivales, exposiciones, actos culturales) como académicos (congresos, simposios, foros, talleres, convenciones, seminarios, visitas empresariales) que se lleven a cabo en el territorio nacional y aporten a la formación de profesionales íntegros, responsables, comprometidos que a su vez faciliten el intercambio de conocimiento y el debate sobre diversos temas relacionados con su formación personal y profesional.

La Universidad de Cundinamarca debe ser un referente académico, cultural y deportivo logrando así ser una institución acreditada y reconocida no solo en el departamento si no a nivel nacional, por consiguiente es conveniente contratar un servicio de transporte para

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

cumplir con el calendario de prácticas y salidas académicas para la vigencia 2022 cabe destacar que el responsable de definirlos son los Consejos de Facultad de acuerdo al plan de estudios y a la estructura curricular de cada programa y que el Comité de Prácticas y Salidas Académicas sesionara para aprobar las salidas (número de estudiantes, rutas, etc) y generar el cronograma semestral de la institución, los tiempos establecidos para este cronograma y el inicio de las practicas están sujetos a lo establecido en el Acuerdo 001 del 9 de septiembre del 2014 "Por la cual se establece la reglamentación de las prácticas y salidas académicas de la Universidad de Cundinamarca" en su Capítulo III artículo 13 con referencia a los aspectos organizativos y programación de las prácticas y salidas académicas.

Las prácticas y salidas académicas son necesarias para la formación integral de los estudiantes y para la investigación, algunos de los lugares donde se llevan a cabo las salidas aunque lejanos y de difícil acceso son necesarios para la formación completa de los estudiantes y la adquisición de conocimiento por lo tanto no es viable el transporte con los buses institucionales, siendo vías destapadas, estrechas y de gran dificultad de movilización donde no sería apropiado enviar un bus de la universidad pues esto podría acarrear gastos extra en mantenimiento vehicular, requiriendo buses de características adecuadas para los diferentes terrenos por lo cual se hace necesario y conveniente la contratación de un servicio de transporte externo.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 ultima vigencia donde se llevaron a cabo las salidas antes de la situación de pandemia y emergencia generada por el COVID-19 en el primer periodo se ejecutaron 143 salidas y en el segundo periodo académico 147 salidas, para un total de 290 salidas académicas y eventos de representación, es oportuno realizar la contratación para la vigencia 2022 de un servicio de transporte con el fin de cumplir con la totalidad de salidas académicas que se proyectan de acuerdo a los históricos.

Fuente: ABSr003 – Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD
Prestar el servicio de transporte automotor para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas todos aquellos eventos organizados de representación en los que tenga participación la Universidad de Cundinamarca. Ver Numeral 3.2.	GLOBAL

3.2. RELACION DE RECORRIDOS SALIDAS Y PRACTICAS ACADEMICAS REQUERIDAS

SEDE, SECCIONAL O EXTENSION	RECORRIDO	No. DIAS
EXTENSION CHIA	CHIA , FUSAGASUGA, CHIA	1
EXTENSION CHIA	CHIA, FACATATIVA, CHIA	1
EXTENSION CHIA	CHIA, UBATE, CHIA	1
EXTENSION CHIA	CHIA , FUSAGASUGA, CHIA	1
EXTENSION CHIA	CHIA, BOGOTA, CHIA	1
EXTENSION CHIA	EXTENSIÓN CHIA - UDEC FUSA - EXTENSIÓN CHIA	1
EXTENSION CHIA	CHIA - BOGOTA (CAFAM CALLE 215 No. 45 - 45) - CHIA	1

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, UBATE, CHIQUINQUIRA, RAQUIRA, VILLA DE LEYVA, FACATATIVA	2
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, FUSAGASUGA, FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA - UBATE - FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	SOACHA(UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA), FACATATIVA, SOACHA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, SOACHA(Universidad de Cundinamarca), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FUSAGASUGA(UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA), FUSAGASUGA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, BOGOTA D.C.(MUSEO NACIONAL), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, SASAIMA(Fundacion Hogares Claret), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA(SALIDA INICIO -(DESTINO REGRESO -, ZIPACON(DESTINO -(SALIDA REGRESO -, FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, ZIPACON(Insitución educativa departamental Zipacón central), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, BOGOTA D.C.(CARCEL MODELO), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, BOGOTA D.C.(CÁRCEL MODELO), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, FACATATIVA, LA CALERA, FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, TABIO, FACATATIVA, FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, MOSQUERA, FACATATIVA, FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA(Salida UDEC -(Retorno UDEC Facatativá -(Salida UDEC -(Retorno UDEC Facatativá -, PASCA(Distrito de Riego Asobosque), FUSAGASUGA(UDEC Fusagasugá), FUNZA(Finca San Juanito, Empresa Saenz Fety), MOSQUERA(Explotacion agricola Santa Clara), FACATATIVA	2
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, GUAYABAL DE SIQUIMA(GUAYABAL DE SIQUIMA), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, VIOTA(MOGAMBO), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, ESPINAL(PLANTA DE PROCESAMIENTO FEDEARROZ -(DISTRITO DE RIEGO USOCOELLO-(CORPOICA NATAIMA-, GUAMO(FINCA DE MANGO DON FACUNDO -, ESPINAL, FACATATIVA, PASCA(DISTRITO DE RIEGO ASOBOSQUE-, FACATATIVA	4
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA(Sistemas económicos agropecuarios), BARBOSA(Agrosavia CIMPA), OIBA(Secretaria de desarrollo Agropecuaria), GUAPOTA, SANTANA(Secretaria de Desarrollo Agropecuario), SAN JOSE DE PARE, MONIQUIRA(Secretaria de Desarrollo Agropecuario. Cultivos de producción), VENTAQUEMADA(Reconocimiento de economía agrarias campesinas), TURMEQUE, NUEVO COLON, FACATATIVA, FACATATIVA	4
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, TIBACUY(Granja ALberto Willason Fedecafé), ESPINAL(Agrosavia Nataima), LIBANO(Secretaria de Desarrollo Agropecuario), MARIQUITA(Secretaria de Desarrollo Agropecuario), FACATATIVA	4
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, MARINILLA(AMCBF), RIONEGRO(AGROSAVIA), PEÑOL(Siembra Viva), ENVIGADO(Siembra Viva), MEDELLIN(Siembra Viva -(Siembra Viva -, FACATATIVA	4

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, SUPIA, MARMATO(MINAS DE ORO MARMATO), FACATATIVA	4
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, BOGOTA D.C., MELGAR, GIRARDOT, FACATATIVA	3
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, SANTA MARTA(Invemar -(Universidad del Magdalena -(Playa Blanca -(Parque Nacional Natural Tayrona -(Vía Parque Isla Salamanca -, FACATATIVA	5
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, CALARCA, SALENTO, MONTENEGRO, QUIMBAYA, FACATATIVA	3
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, VILLETA(Rio villeta), GUADUAS(Rio guadero), PUERTO SALGAR(Rio Magdalena), LA DORADA(Humedal Charca de Guarinocito), FACATATIVA	3
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, FUSAGASUGA(Universidad de Cundinamarca), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, VILLAPINZON(RIO BOGOTA), PAIPA(RIO PAIPA), DUITAMA(rio chicamocha), TOTA(LAGO DE TOTA), AQUITANIA, FACATATIVA, FACATATIVA	3
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, FUSAGASUGA(Universidad de Cundinamarca), FACATATIVA	2
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA, NIMAIMA(TOBIA GRANDE), FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	EXTENSIÓN FACATATIVA - UDEC FUSA - EXTENSIÓN FACATATIVA	1
EXTENSION FACATATIVA	FACATATIVA - BOGOTA (CAFAM CALLE 215 No. 45 - 45) - FACATATIVA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, TOCANCIPA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, COTA(VISITA INDUSTRIAL), COTA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, COTA(VISITA INDUSTRIAL), COTA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA(VISITA INDUSTRIAL), SOACHA, SOACHA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, FUSAGASUGA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, FUSAGASUGA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, UBATE, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, FUSAGASUGA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, FUSAGASUGA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, FUSAGASUGA(UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA), SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, CHOACHI(Parque de aventura la Chorrera), SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, BOGOTA D.C.(BOGOTA), SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, MELGAR(KUALAMELGAR), SOACHA	2
EXTENSION SOACHA	SOACHA, GUATAVITA(EMBALSE DE TOMINE), SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, NIMAIMA(Tobia), SOACHA	2
EXTENSION SOACHA	SOACHA, GUATAVITA, SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	SOACHA, NEMOCON(IMAGO), SOACHA	1
EXTENSION SOACHA	EXTENSIÓN SOACHA - UDEC FUSA - EXTENSION SOCHA	1
EXTENSION SOCHA	SOACHA - FUSAGASUGA - SOACHA	1
EXTENSION SOCHA	SOACHA - FACATATIVA - SOACHA	1
EXTENSION SOCHA	SOACHA - MELGAR - SOACHA	1

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, CHIA, BOGOTA D.C., CHIA, ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, CHIA(CASA DE LA CULTURA DE CHIA), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, LA VEGA, ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ(Centro Cultural Casa del Nobel), ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, CHIA, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, BOGOTA D.C.(UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, BOGOTA D.C.(PLANETARIO DISTRITAL), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, IBAGUE, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, BOGOTA D.C.(AUDITORIO FABIO LOZANO), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, BOGOTA D.C.(Teatro Villa Mayor), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ CHIA , CHIA, ZIPAQUIRÁ,	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, BOGOTA D.C.(UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA), ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ(TEATRO BICENTENARIO ZIPAQUIRA), ZIPAQUIRÁ, ZIPAQUIRÁ	1
EXTENSION ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ, TENJO, ZIPAQUIRÁ	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA), BOGOTA D.C.(CASA DE NARIÑO), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MEDELLIN(Industrias Noel, Industrias Zenu, Parque Explora), GUATAPE(Embalse el Peñol en Guatape), FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(UNIVERSIDAD NACIONAL), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Universidad Nacional de Colombia), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SOACHA(UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE SOACHA), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Universidad Nacional), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Universidad Nacional de Colombia), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SOACHA(Universidad de Cundinamarca), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, UBATE(Universidad de Cundinamarca Ubaté), FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Museo Nacional- Centro histórico-Museo del oro), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(BOGOTA), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MELGAR, GIRARDOT, ESPINAL, IBAGUE, LERIDA, MARIQUITA, HONDA, PUERTO SALGAR, LA DORADA, PUERTO BOYACA, SABANA DE TORRES, SAN ALBERTO, SAN MARTIN, AGUACHICA, GAMARRA, PELAYA, PAILITAS, CURUMANI, BOSCONIA, EL COPEY, FUNDACION, ARACATACA, CIENAGA, SANTA MARTA, DIBULLA, RIOHACHA, ALBANIA, URIBIA, FUSAGASUGA	7
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(SAN JUAN DE SUMAPAZ), CABRERA, VENECIA (OSPINA PEREZ), PANDI, ICONONZO, FUSAGASUGA	3

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR), BOGOTA D.C., FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRÁ, CHIQUINQUIRA, RAQUIRA(DESIERTO DE LA CANDELARIA -), VILLA DE LEYVA, ARCABUCO, VILLA DE LEYVA, TUNJA, SOGAMOSO, AQUITANIA, TOTA, IZA, PESCA, NOBSA(CORREGIMIENTO BELENCITO), VILLAPINZON, BOGOTA D.C., FUSAGASUGA,	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FUSAGASUGA, GIRARDOT, SAN JUAN DE RIO SECO(INSPECCION DE CAMBAO), ARMERO (GUAYABAL), MARIQUITA, HONDA, MANIZALES, CHINCHINA, PEREIRA, CARTAGO, CALIMA (DARIEN), BUENAVENTURA, BUGA(LAGUNA DE SONSO), QUIMBAYA, SALENTO, CAJAMARCA, FUSAGASUGA, CIRCASIA, FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(CINEMATECA BOGOTA - (ARCHIVO BOGOTA -, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SOACHA, MOSQUERA, LA CALERA, SOPO, BRICEÑO, TUNJA, TOCANCIPA, TUNJA, PAIPA, DUITAMA, SOGAMOSO, BELEN, NOBSA, DUITAMA, ARCABUCO, BARBOSA, SOCORRO, SAN GIL, GIRON, LEBRIJA, BUCARAMANGA, BARICHARA, BOGOTA D.C., FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Bogota), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ZIPAQUIRÁ(Catedral Sal), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, GIRARDOT, ESPINAL, NATAGAIMA, NEIVA, VILLAVIEJA(VEREDA EL CUSCO), NEIVA, YAGUARA, HOBBO, GARZON, PITALITO(CORREGIMIENTO BRUSELAS), SAN AGUSTIN(VEREDA LA AGUADA), ISNOS(VEREDA BORDONES), SAN AGUSTIN, PITALITO, CAMPOALEGRE, NEIVA, ESPINAL, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SAN BERNARDO(Escuela Rural, Vereda Portones), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, CALI, BUGA, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(Escuela Sede Viena, Vereda Viena), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(Escuela Casa de Lata, vereda Cucharal), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MOSQUERA, COTA, CHIA, SESQUILE(EMBALSE TOMINE), CHIA, COTA, MOSQUERA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MOSQUERA, COTA, CHIA(CLUB BELLA VISTA), COTA, MOSQUERA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MELGAR(CENTRO VACACIONAL CAFAM MELGAR), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ARMENIA(Jrdin Botánico del Quindio -(Gobernacion del Quindio -(Alcaldia de Armenia -(Complejo Agroturístico Puerto Alegre PACEA -, MONTENEGRO(Parque del Cafe), CALARCA, QUIMBAYA, BUENAVISTA, FUSAGASUGA	6
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SAN JUAN DE RIO SECO, ARMERO (GUAYABAL)(Volcan Nevado Del Ruiz), LIBANO, MURILLO, MANIZALES, BUGA, CALARCA, IBAGUE, FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL(AGROSAVIA Km 9 via Espinal-Chicoral), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, PASCA(sede principal distrito de riego -(envase distrito de riego -(vereda Guchipas -(vereda el Zaque -, FUSAGASUGA	1

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MOSQUERA, SUESCA(Flores de expotacion), PAIPA(Granja UPTC), NOBSA, PAIPA, NUEVO COLON, MOSQUERA, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FUSAGASUGA, MOSQUERA, ZIPAQUIRÁ, PACHO, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FACATATIVA(Piedras de Tunja), EL ROSAL(Veredas agricolas), FUNZA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FACATATIVA, CHIA, ZIPAQUIRÁ, TUNJA, PAIPA, DUITAMA, JENESANO, TIBANA, TUNJA, VENTAQUEMADA, VILLAPINZON, TOCANCIPA, MOSQUERA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, LA UNION, IBAGUE, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MELGAR, ESPINAL, IBAGUE1 (Juntas - (El rancho - (Parque Nevados - (El rancho - (Juntas -, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(RUTA DE VIAJE), MELGAR(RUTA DE VIAJE -(RUTA DE VIAJE -, ESPINAL(VISITA A FEDEARROZ -(VISITA A CULTIVO DE MANGO Y OTROS -(VISITA AGROSAVIA -, IBAGUE(RUTA DE VIAJE -(RUTA DE VIAJE -, IBAGUE, ESPINAL, ARMERO (GUAYABAL)(VISITA A GRANJA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA O HACIENDA EL ESCOBAL), ESPINAL, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(LA AGUADITA), SILVANIA(LAS FRONTERAS), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, PASCA(Finca productora), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(CORABASTOS), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C., FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, PASCA(EMBALSE ASOBOSQUE), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, TIBACUY, VIOTA(Mogambo sendero ambiental), TIBACUY, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MADRID, FUNZA, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SIBATE, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, PASCA, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, GRANADA, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ARMERO (GUAYABAL)(Ruta por la vía a Cambao), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL(sena La granja), ARMERO (GUAYABAL)(CURDN U. Tolima), MARIQUITA, LA DORADA(Hacienda del río), ARMERO (GUAYABAL), MARIQUITA, LERIDA(Finca los Cauchos), MELGAR, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL, ARMERO (GUAYABAL), MARIQUITA, ARMERO (GUAYABAL), MELGAR, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, RICAURTE(RANCHO ANGOSTURA), AGUA DE DIOS (HACIENDA ZORRILLOS), FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL, PRADO(REPRESA), VILLAVIEJA(RANCHO OVINO CAPRINO -(PISCILODO-(DESIERTO DE LA TATACOA-(DESIERTO DE LA TATACOA-, IBAGUE, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, RICAURTE(RANCHO ANGOSTURA), LA UNION, BUGALAGRANDE(HACIENDA LUCERNA-, BUGA(TULUA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORE-, ROLDANILLO(HACIENDA CASTILLETE-(GRANJA LA NEGRITA-, ZARZAL(AGRONORTE-, FUSAGASUGA	3

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



SEDE FUSAGASUGA	SIBATE(el peñol), FACATATIVA(el trebollo), ZIPAQUIRÁ(nemocon), UBATE(Gongora), CHIQUINQUIRA(casa de lata), FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, GARZON(GARZON HUILA EMPRESA CASTALIA), YAGUARA(EMBALSE BETANIA -(BETANIA -(BETANIA -(BETANIA -(BETANIA -(GARZON A BETANIA -, RIVERA, PALERMO, NEIVA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, HONDA, LA DORADA(DOREXPO), NORCASIA(HACIENDA LA CASCADA), LA DORADA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, IBAGUE(UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - (PLANTA DE BENEFICIO -(GRANJA PORCICOLA -, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, NARIÑO, ANZOATEGUI, PIEDRAS(Hacienda el chaco), ESPINAL(ibague-(Agosavia Nataima-, IBAGUE(Universidad del Tolima (Ibague)-(Empresa de lacteos El Cural-(espinal-, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, IBAGUE, MEDELLIN, ENVIGADO, MEDELLIN, SANTA ROSA DE OSOS, MEDELLIN, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, IBAGUE, MEDELLIN, ENVIGADO, MEDELLIN, SANTA ROSA DE OSOS, MEDELLIN, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, CARMEN DE APICALA, NILO, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, NILO, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, SOACHA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MOSQUERA(ZONA URBANA MOSQUERA- (PLANTA DE SACRIFICIO LOS CRISTALES - EN DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE BOGOTÁ-, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MOSQUERA(Planta de sacrificio Los Cristales), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C., SUESCA, SESQUILE, FUSAGASUGA	2
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FACATATIVA(CRIADERO MANCILLA), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, TIBACUY,CERRO DEL QUININI-FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, TIBACUY,CERRO DEL QUININI-FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SIBATE(LAGUNA DE COLORADOS), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, SIBATE(VEREDA DE SILVANIA EN LA VIA FUSA- SIBATE), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, BOGOTA D.C.(HUMEDAL DE CORDOBA), FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, SIBATE, FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, SIBATE, FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	GIRARDOT, SIBATE, GIRARDOT	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, SUBACHOQUE, FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, SUBACHOQUE, FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	GIRARDOT, FUSAGASUGA, TIBACUY(salida al quinini), GIRARDOT	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, BOGOTA D.C., FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	GIRARDOT, BOGOTA D.C., GIRARDOT	1
SEDE FUSAGASUGA	FACATATIVA, SILVANIA, FACATATIVA	1
SEDE FUSAGASUGA	GIRARDOT, SILVANIA, GIRARDOT	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA(Bogotá), PASCA, BOGOTA D.C.(Bogotá - (Pasca -, BOGOTA D.C., FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, COTA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, MELGAR, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, GIRARDOT, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FUSAGASUGA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL, ARMERO (GUAYABAL), MARIQUITA, LA DORADA, MARIQUITA, ARMERO (GUAYABAL), LERIDA, ESPINAL, MELGAR, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, ESPINAL(sena espinal), IBAGUE, CALARCA, PEREIRA(Universidad Tecnologica de Pereira - (sena pereira -(zoologico kilometro 14 via cerrito -, CALARCA, PEREIRA, FUSAGASUGA	3
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, NEIVA, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, VILLAVICENCIO, FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, IBAGUE, CALARCA, PEREIRA (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA), FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA, FLORENCIA (Universidad de la Amazonia), FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	Zipaquirá - Facatativa - Zipaquirá	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - BOGOTÁ (CAFAM CALLE 215 No. 45 - 45) - FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - MANIZALES - FUSAGASUGA	6
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - ARMENIA - FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - PEREIRA - FUSAGASUGA	5
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - BARRANQUILLA - FUSAGASUGA	6
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - BUCARAMANGA - FUSAGASUGA	7
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - CARTAGENA - FUSAGASUGA	7
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - BOGOTÁ - FUSAGASUGA	1
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - GIRARDOT - FUSAGASUGA	4
SEDE FUSAGASUGA	FUSAGASUGA - GIRARDOT - FUSAGASUGA	4

NOTA ACLARATORIA 1: se debe cotizar los servicios de transporte para CADA uno de los diferentes recorridos del anexo No. 1 recorridos salidas y prácticas académicas con el siguiente tipo de Vehículo:

- Automóvil o camioneta (4 pax)
- Vans o Microbus entre (6-11 pax)
- Vans o Microbus entre (12 - 19 pax)
- Busetas entre (20-28 pax)
- Bus entre (29 -45 pax)

NOTA ACLARATORIA 2: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma.

NOTA ACLARATORIA 3: Los trayectos establecidos en el Anexo No. 1 " Recorridos salidas y prácticas académicas ", son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones las cuales serán informadas previamente al prestador del servicio. El prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

NOTA ACLARATORIA 4: Los trayectos o recorridos por concepto de desplazamiento de eventos de representación y participación de la Universidad de Cundinamarca, se encuentran pendientes por definir y se pueden presentar para cualquier destino a nivel nacional para lo cual se dejara una bolsa por valor de \$ 40.000.000 cubriendo estos trayectos y cualquier otro destino de las prácticas y salidas académicas que no esté definido en el contrato.

NOTA ACLARATORIA 5: De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

- Tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado.
- Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido.
- Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato.
- Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato.
- Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato.
- Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato.
- Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículo como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.

NOTA ACLARATORIA 6: El servicio deber ser prestado por personal idóneo y capacitado, por lo tanto, éste debe cumplir con las siguientes exigencias y se deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto para la prestación del servicio.

- OPERARIO DE VEHICULO:

- Licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al servicio (C2-C3), de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre el asunto, de los conductores puestos a disposición para la prestación del servicio.
- Cédula de Ciudadanía del personal dispuesto para la prestación del servicio.
- Certificar la experiencia mínima de 2 años para todos los conductores propuestos.
- La empresa deberá contar con conductores de relevo en caso de que la ruta sea de más de 8 horas de manejo continuo.

- COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA.

- Deberá tener disponibilidad de tiempo completo.
- Deberá anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



- Debe tener formación técnica o tecnológica en áreas a fines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Mecánica Automotriz; para lo cual deberá anexar certificación(es) de formación académica.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo como Coordinador Operativo en el Sector Transporte.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$335.600.994)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **422 del 8 de marzo de 2022**.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos **no otorgan puntaje**, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II A. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO III- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y MODULO IV- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al **PROPONENTE** para continuar con el proceso, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II B. - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Recursos Físicos y Servicios Generales
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Técnica	450 puntos	Recursos Físicos y Servicios Generales
	Evaluación Económica	450 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a la industria nacional	50 puntos	Recursos Físicos y Servicios Generales
	Incentivo a las MIPYME	50 puntos	Recursos Físicos y Servicios Generales
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Oficina Compras	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO II
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

REQUISITOS TÉCNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de la oferta e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p>

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																		
2	Registro Único de Proponentes (RUP)	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th colspan="2">SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS</td> <td style="text-align: center;">78</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">TRANSPORTE PASAJEROS</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Código UNSPSC Código UNSPSC: (F) 78110000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS	Código UNSPSC Código UNSPSC: (F) 78110000					
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA																
F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11	TRANSPORTE PASAJEROS															
Código UNSPSC Código UNSPSC: (F) 78110000																				
3	Anexo N° 3 Formato propuesta económica	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar los servicios de transporte para los diferentes recorridos, con los siguientes tipos de vehículo: Automóvil o camioneta (4 pax), Vans y Microbús entre (6-11 pax), Vans o Microbús entre (12-19 pax), Buseta entre (10-18 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hacen parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de la misma.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los trayectos establecidos en el Anexo 6 Formato propuesta económica, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad, Sin embargo, éstos están sujetos as modificaciones, las cuales deberán ser informados previamente al prestador del</p>																		

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



		<p>servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
4	Anexo No. 4 <u>Tabla relación vehículos</u>	<p>El ANEXO No. 4.- <u>TABLA RELACIÓN DE VEHÍCULOS</u>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el mismo anexo, el proveedor del servicio deberá ofrecer mínimo una relación de QUINCE (15) VEHICULOS, relacionando por lo menos (2) de cada tipo requerido (Automóvil o camioneta (4 pax), Vans o Microbús entre (6-11 pax), Van o Microbús entre (12-19 pax), Buseta entre (20-28 pax) y Bus entre (29-40 pax).</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>De conformidad con el Art. 18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación la cual se debe acompañar al ANEXO No. 4.- <u>TABLA RELACION DE VEHICULOS</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado. b) Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante y contar con el número de pasajeros suficientes de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado al número de personas a transportar y a la duración del recorrido. c) Certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. d) Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. e) Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. f) Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato. g) Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. h) Licencia de Tránsito, la cual debe estar registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT), vigente durante la ejecución del contrato. i) Certificado SIMIT (Comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido. j) Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a la ley 769 de 2002, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.
4	Anexo No. 5 <u>Tabla Relación</u>	<p>El Anexo No. 5.- <u>Tabla relación del personal propuesto</u> se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p>

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



**del personal
propuesto**

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Así mismo el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CARGO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACION REQUERIDA
COORDINADOR OPERATIVO DE RUTA (Mínimo una persona) (Disponibilidad de tiempo completo, se debe anexar carta de compromiso de dedicación de tiempo completo)	Técnico, tecnólogo en áreas afines a logística y/o profesional en áreas afines a Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería mecánica o mecánica automotriz	Experiencia mínima de dos (02) años en el cargo como coordinador operativo en el Sector Transporte, el cual deberá anexar certificación (es) laborales.	I. Hoja de Vida. II. Títulos que acrediten la formación académica III. Certificación (es) laborales. IV. Copia de la cédula de ciudadanía.
CONDUCTORES U OPERARIOS DE VEHICULOS (deberán ser equivalentes al número de vehículos relacionados en el ANEXO No. 4.- TABLA DE RETENCION DE VEHICULOS)	Bachiller académico.	Certificación(es) que acredite una experiencia mínima de TRES (03) años, como conductor u operativo de vehículo.	I. Hoja de Vida. II. Títulos que acrediten la formación académica III. Certificación (es) laborales. IV. Licencia de conducción en categoría C2 – C3 V. Copia de la cédula de ciudadanía.
CONDUCTOR DE RELEVO (Mínimo una persona)			

El proponente deberá anexar:

Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



		<p>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir las mismas.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>
--	--	--

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La ley 842 de 2003 en su artículo 12 establece, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente: “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 4: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>
5	Documentación Técnica Requerida	<p>El proveedor deberá presentar la siguiente documentación técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de ratificación de habilitación para ejercer la prestación del servicio de transporte, vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017 2. Presentar el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos, el cual será objeto de verificación por parte de la Universidad de Cundinamarca. 3. Certificado de cumplimiento de la empresa suscrita por el Representante Legal y la persona encargada del Sistema de Gestión, con una puntuación mínima del 65% con la Resolución 0312 del 2019 “Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)”. 4. Certificado de cumplimiento con el Sistema General de Seguridad Social y/o planilla de aporte a los mismos del personal que realizará la prestación del servicio (Coordinador Operativo de Ruta y Conductores u Operarios del Vehículo).
5	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 2. ANEXO No. 6.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Aprobó: Área requirente	Aprobó área técnica:
-------------------------	----------------------

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO III

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

3.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURIDICA	
N°	DOCUMENTO
1	<p><u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</u>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta 6. El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a 31 de marzo de 2022, sin embargo, si el documento se encuentra actualizado, puede ser aportado. <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
2	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El representante legal <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p>El representante legal <u>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p><u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Representante Legal.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario <u>RUT</u>. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



8	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 y vigente, sin embargo, si el mismo se encuentra actualizado, podrá ser aportado. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
9	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
10	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El representante legal. b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional . En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
11	Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
12	Anexo N° 2: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
13	Anexo N° 6. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
14	Anexo N° 7. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.
15	Anexo N° 8. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



16	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el nombre de cada uno de los integrantes. Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente.</u> La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Quando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. Quando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
17	<p>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p>
3.2 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	<p>Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



3.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
N°	DOCUMENTO
1	Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta.
2	El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
3	El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
4	El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
5	El proponente no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
6	El proponente deberá tener definida su situación militar (hombres menores de 50 años). En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
9	Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
10	Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 y vigente. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.
11	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Anexo N°. 2: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
14	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las Uniones temporales, deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.
15	Anexo No. 5 Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
16	Anexo N° 6. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
17	Anexo N° 12. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
18	Garantía de seriedad de la propuesta : la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



	<p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none">Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficialVigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.
19	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO IV
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

N°	DOCUMENTO
1	<p>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2021 y vigente. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP también se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.</p> <p>NOTA 2: En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, el oferente deberá indicar que año fiscal es más favorable a evaluar de conformidad con el Decreto 579 de 2021</p> <p>NOTA 3: En aras de establecer la pluralidad de los oferentes, y de seguir los lineamientos consagrados en la norma, para la firmeza del RUP, la Universidad de Cundinamarca acoge el fallo del consejo de estado de la sala de lo contencioso administrativo sección tercera con radicado número 25000-23-36-000- 2015-02447-01(60796), en donde se suprime el requisito de la firmeza del RUP.</p> <p>NOTA 4: Allegar los Estados Financieros con las notas explicativas, debidamente certificados con corte a 31 de diciembre de año en que soporte la Información Financiera, la cual deberá coincidir con la información establecida en el RUP allegado, en donde se pueda determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Activo Corriente b. Activo Total c. Pasivo Corriente d. Pasivo Total. e. Costos y/o Gastos Financieros. f. Utilidad <p>Junto con los estos Estados Financieros, el Contador y/o el Revisor Fiscal debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Junta Central de Contadores (con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la presentación de la propuesta) junto con la tarjeta profesional.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% de lo solicitado de la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.5	R.I = U.O. / I ≥ 2.5 Donde, U.O = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 2.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 2.5 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 10%	R.P.= U.O. / P ≥ 10% Donde, U.O = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 10% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 8%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 8% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 8% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 8% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador Capital de Trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT≥100%** del PRESUPUESTO OFICIAL.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del **16 de febrero de 2022**, suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



MODULO V
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MAXIMA CUATROCIENTOS CINCUENTA -450)

La evaluación económica [1] se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica se debe diligenciar en el Anexo 3 (Formato propuesta económica) de los términos, de manera clara y en forma completa, diligenciando totalmente las columnas de precio por trayecto requerido de acuerdo con los pasajeros requeridos (Automóvil o camioneta 4 pax), (Vans o Microbús entre 6-11 pax), (Vans o Microbús entre 12 -19 pax), (Buseta entre 20-18 pax) y (Bus entre 29-45 pax).
2. El proponente no podrá obviar ninguno de los posibles trayectos solicitados a cotizar en el Anexo 3 fijados por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento; La modificación total o parcial de las mismas generará el **RECHAZO** de la oferta.
3. Será causal de **RECHAZO** de la propuesta la no presentación con esta del anexo de los términos correspondiente a la oferta económica diligenciado totalmente y la no cotización de todos los ítems allí descritos.
4. Los descuentos porcentuales ofrecidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
5. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
6. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
7. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA **deben** expresarse en números enteros **desde el valor unitario**, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, **estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:**

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * %); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, **deberá estar presentada en números enteros sin decimales.**

8. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONOMICA POR Menor valor

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor **PROMEDIO más económico por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO**, donde por cada medio de transporte equivale a NOVENTA (90) PUNTOS como se muestra a continuación:

MEDIO DE TRANSPORTE	PUNTOS
AUTOMOVIL O CAMIONETA (4 PAX)	90
VANS O MICROBÚS (6-11 PAX)	90
VANS O MICROBÚS (12-19 PAX)	90
BUSETA entre (20 A 28 PAX)	90
Bus entre (29-45 PAX)	90
TOTAL PUNTAJE	450

El valor PROMEDIO se calculará con la sumatoria de todos los trayectos por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO.

El oferente que presente el valor promedio **más económico por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO** a la entidad (Menor precio) obtendrá **MAXIMO NOVENTA (90) PUNTOS** por cada medio de transporte las demás se puntuaran, de forma proporcional por regla de tres simple de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor **promedio por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor **promedio de cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(90) \times (\text{VMIN})}{V_i}$$

VMIN= Menor valor de las Ofertas válidas
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de Oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



Para determinar el PUNTAJE FINAL que obtendrá cada oferente se procederá a sumar la puntuación obtenida por cada medio de transporte solicitado.

NOTA ACLARATORIO No. 01: Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el SEGUNDO (2°) decimal del valor obtenido como puntaje por cada MEDIO DE TRANSPORTE SOLICITADO.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

NOTA ACLARATORIA No. 03: Tenga en cuenta que el valor de la propuesta (incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

NOTA ACLARATORIA No. 04: Las columnas de precio por trayecto requerido deben diligenciarse de acuerdo con los pasajeros requeridos (Automóvil/Camioneta (4 pax), Vans o Microbús (6-11 pax), Vans o Microbús (12-18 pax), Buseta entre (20-28 pax), Bus entre (29-45 pax).

NOTA ACLARATORIA No. 05: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 06: Los trayectos establecidos en el ANEXO No. 3.- **Formato propuesta económica**, son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones, las cuales deberán ser informadas previamente al prestador del servicio. Así las cosas, el prestador del servicio debe expedir la respectiva cotización del nuevo recorrido y enviarla al supervisor del contrato para su aprobación y/o autorización.

2. EVALUACION TÉCNICA ADICIONAL (CUATROCIENTOS -450- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, la Evaluación Técnica Adicional, la cual tiene un máximo de **CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS**, se realizará de la siguiente forma, esto en razón a que para la Universidad la obtención de estos extras, mejora la eficiencia del servicio objeto de la contratación:

2.1. SERVICIOS ADICIONALES A LOS TÉCNICOS REQUERIDOS - PUNTUACION MAXIMA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS

El proponente o cotizante que ofrezca uno o varios de los factores adicionales establecidos en la Tabla No. 3, obtendrá un puntaje mínimo de **CINCUENTA (50) PUNTOS** y un máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS**; en caso de no ofrecer algún factor adicional se le asignarán **CERO (0) puntos**.

Tabla 3 – FACTORES ADICIONALES
FACTORES ADICIONALES

El proponente debe acreditar que cada vehículo cuente con un sistema contra incendio.
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de internet inalámbrico.
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de localizador - GPS
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo comunicación bidireccional (empresa-proveedor-conductor)
El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo el acceso a Cámaras IP

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



FACTORES DE CALIDAD OFRECIDOS	PUNTAJE
El que ofrezca UNO adicional	50
El que ofrezca DOS adicionales	100
El que ofrezca TRES adicionales	150
El que ofrezca CUATRO adicionales	200
El que ofrezca CINCO adicionales	250

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS (200)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante **máximo TRES (3) certificaciones adicionales** o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

5. **Ejecutados y liquidados** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el **Registro Único de Proponentes**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.
6. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
7. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- h) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- i) Objeto del contrato.
- j) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- k) Valor del contrato.
- l) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- m) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- n) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **anexo N°10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004², para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

² Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre la promoción de las Mipyme”

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°9.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la Ley **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

N°	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: <ol style="list-style-type: none">1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



	participe o participen mayoritariamente.	<p>identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de</p>

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



	<p>proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,</p>	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



	cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia <ul style="list-style-type: none"> O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

MODULO VI DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

2. INICIO, TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será hasta el 09 DE DICIEMBRE DE 2022 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, el inicio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica

SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca”.

10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”.
11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Contar con conductor de relevo en caso de que el viaje se extienda por más de ocho (8) horas consecutivas garantizando que el personal dispuesto cuente con el descanso necesario. Por ningún motivo un mismo conductor podrá doblar el turno.
2. El vehículo se debe encontrar en el lugar de la prestación del servicio con veinte minutos de antelación a la hora de salida.
3. Garantizar que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones físicas, mecánicas y de seguridad, acorde con los requerimientos de ley.
4. Asegurar que el valor del servicio no exceda en ningún caso los establecidos por el mercado, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar dos cotizaciones adicionales cuando se trate de un recorrido que no esté incluido en el Anexo No. 1 Recorridos prácticas y salidas académicas.
5. Reemplazar inmediatamente los servicios que por algún motivo, se retrasen o no lleguen a los lugares acordados en cada solicitud, informando al supervisor del contrato por escrito o por medios electrónicos sobre el hecho acontecido, asumiendo los costos que ello conlleve. El vehículo deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características técnicas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden o en la solicitud realizada por el supervisor, en caso de efectuarse el reemplazo por un vehículo que no haya sido acreditado ante la Universidad, debe allegar previamente al traslado, los documentos relacionados en la nota técnica 5 del vehículo a remplazar, en todo caso EL CONTRATISTA asumirá el mayor valor que implique poner a disposición un vehículo con mayor capacidad de la requerida.
6. Permitir al supervisor designado por la Universidad, la revisión de los vehículos que prestan el servicio cuando este lo requiera o lo considere conveniente.
7. Dar cumplimiento a todas normas de tránsito y condiciones de seguridad para la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 171 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", Decreto 348 de 2015 ¿Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones¿, Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



- Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen.
8. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio.
 9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Universidad y/o a terceras personas, comprometiéndose a reparar en forma inmediata; de no hacerlo así, la Universidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al contratista.
 10. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo suscripción de modificaciones al contrato inicial.
 11. EL CONTRATISTA deberá asegurar y verificar que el SOAT (seguro obligatorio) y TECNO MECÁNICA se encuentra vigente en los vehículos que prestaran el servicio de transporte a la Universidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 12. EL CONTRATISTA se compromete a tener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual en los casos a que hubiere lugar y en los montos en que señala la ley y la respectiva póliza.
 13. EL CONTRATISTA se compromete a recoger y dejar a los estudiantes y docentes únicamente en los lugares y horarios que se aprobaron para la práctica o salida académica los cuales serán informados por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta que una salida académica siempre iniciara desde la sede, seccionales o extensiones de la Universidad y por lo tanto al finalizar la salida los pasajeros deberán dejarse en el mismo lugar donde se recogieron.
 14. Presentar máximo en un (01) mes de iniciado la ejecución del contrato el plan de capacitación para conductores u operarios de vehículos y demostrar durante el tiempo de ejecución del mismo, mediante certificaciones, las capacitaciones brindadas a los conductores en planes de emergencias (primeros auxilios), brigadistas, etc.
 15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 16. Cada vehículo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad de Cundinamarca.
 17. Contar con los documentos requeridos y exigidos por las respectivas autoridades de transporte, dentro de cada uno de los vehículos.
 18. Los vehículos destinados para la prestación del servicio deben cumplir con los requisitos establecidos en las Notas Técnicas.
 19. Informar al Supervisor de la Orden, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del servicio, quien deberá autorizar al mismo.
 20. Suministrar a su personal para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección, seguridad personal y bioseguridad requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
 21. El CONTRATISTA debe Contar con un coordinador operativo de rutas con disponibilidad de tiempo completo, para canalizar instrucciones de los itinerarios y afines, el cual deberá ser presentado por el contratista al Supervisor del contrato, en cuanto inicie la ejecución del mismo. Su cargo podrá ser relevado con previa autorización del Supervisor.
 22. Una vez solicitado el servicio la empresa, deberá darle trámite y disponer el vehículo para el viaje por lo tanto se deberá informar al Supervisor del contrato por medio de correo electrónico, con mínimo dos días de anticipación a la fecha de ejecución de la salida o el día hábil más cercano a la fecha informando placa del vehículo, nombre completo del conductor y numero de contacto.
 23. Enviar mensualmente las pre-operativas de los vehículos que prestaron servicios de transporte a la Universidad debidamente diligenciadas y firmadas como parte de los documentos para tramitar la facturación.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



24. El contratista se compromete a garantizar todas las medidas de Bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del COVID19.
25. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
26. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas

4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato por PAGOS MENSUALES de conformidad con el servicio efectivamente prestado y para el último pago se deberá anexar acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos y a debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos³:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más	Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



		surgidas del contrato estatal		CUATRO (04) MESES más.	
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil extracontractual	20%	El término de ejecución del contrato, más DOS (2) meses	Eventuales víctimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica



la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

Proyectó: Abg. Johana Vargas - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Aprobó Dirección Jurídica	Aprobó área técnica